



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, surtido el emplazamiento dispuesto.

Cartago, Valle del Cauca, abril 28 de 2023.

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7° Ley 527/99 y Decreto 2864/12)

ADRIANA LÓPEZ LEÓN

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Mayo dos (02) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2021-00510-00**
Referencia: Verbal Sumario -Pertenencia
Demandante: Rocio Casas Hernández
Demandados: Mary Luz Londoño Trejos y Lucy Castillo
Auto N°: 584

Debidamente acreditada, como se encuentra la publicación del listado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en la que se incluyó a la parte demandada MARY LUZ LONDOÑO TREJOS, LUCY CASTILLO y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS; comprobado el hecho de que se realizó en la forma y términos exigidos por la normatividad que corresponde, se procede a la designación de Curador Ad-Litem conforme el art. 48-7 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juez,

RESUELVE

DESIGNAR al abogado CARLOS ARMANDO URBANO HERRERA, en el cargo de Curador Ad-Litem de MARY LUZ LONDOÑO TREJOS, LUCY CASTILLO y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, como parte demandada dentro del presente proceso. Notifíquese por secretaría la designación.

La designación es de forzosa aceptación, en consecuencia, el designado debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo (art. 48-7 CGP).

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez

